

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

IA FORTALEZA

Boletín Administrativo Núm. 3971

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA CREAR EL "COMITE DE ESTRATEGIA DE LA GUERRA CONTRA
EL CRIMEN" A NIVEL DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es una de las preocupaciones fundamentales de nuestro Gobierno la lucha coordinada e integral contra la criminalidad. Para combatir el crimen se requiere, no sólo un cambio en los individuos que cometen delitos, sino también, un cambio valorativo y de actitudes, de parte de nuestra población en términos de propósitos y objetivos vitales y de medios aceptables para su logro. Se requiere un proceso educativo y de comunicación sobre las bases más amplias posibles. Se requiere que se reduzcan las dudas mal fundadas que existen respecto a la autenticidad de motivos y capacidad del Estado y sus instituciones para solucionar la problemática criminal.

Necesitamos integrar todas las fases relacionadas con la justicia criminal en un sistema que responda a una política social integral. Mencionamos con énfasis este aspecto puesto que de lo contrario, terminaríamos en una serie de esfuerzos fragmentados estériles. El buscar formas de involucrar al ciudadano en el proceso de definir los problemas y sugerir y administrar las posibles soluciones, es vital en el logro de la detención de la criminalidad. La acción pública efectiva, la acción privada individual y organizada en coordinación con la acción pública y los medios de comunicación masivos, definitivamente constituyen fuerzas constructivas para la reducción de la violencia y el crimen en Puerto Rico.

Es necesario entender las causas y móviles de la criminalidad.

El atacar la delincuencia y criminalidad en sus raíces constituye una responsabilidad que rebasa las esferas de acción gubernamental. Se trata de una obligación y responsabilidad, que sin dejar de ser pública, es colectiva.

Toca al Estado, sin embargo, la responsabilidad, casi total, de prevenir el comportamiento anti-social y, de no lograrlo, la de penalizar al delincuente por sus ofensas, sin olvidar la ayuda rehabilitativa al desviado.

Es nuestro compromiso establecer programas y alternativas efectivas para el desarrollo de un sistema integral de protección y seguridad social.

Para combatir efectivamente la criminalidad es necesario tomar medidas para aumentar la probabilidad de prevención y convicción y lograr la aplicación de un más adecuado nivel de sanción del delincuente, a través del aumento en los conocimientos y preparación legal de los policías, en el asesoramiento legal disponibles a los mismos, creación de nuevos programas a nivel de la Superintendencia, mejores prestaciones de garantías a los testigos, analizar y mejorar los procedimientos jurídicos de naturaleza criminal y la disponibilidad de mejor información en el proceso de sentencias.

Por ello, es necesario crear un "Comité de Estrategia de la Guerra Contra el Crimen" a nivel de la Oficina del Gobernador. Este Comité que se crea por Orden Ejecutiva, estará formado por ciudadanos con arraigo y solvencia en la comunidad puertorriqueña, y tendrá una función por tiempo indefinido. Habrá de proponer medidas para movilizar, en un esfuerzo coordinado, todos los recursos y procedimientos que podemos utilizar en la guerra contra el crimen y someterá sus recomendaciones a la rama de Gobierno que corresponda.

Entre sus asuntos, sin que ello constituya limitación alguna, el Comité pasará juicio sobre asuntos como los siguientes: la eliminación de la vista para la lectura de la acusación y la combinación de ésta con el inicio del juicio; enmiendas a la Ley de Sustancias Controladas que obliguen a los tribunales a distinguir entre un adicto y un traficante de drogas que pretenda pasar por adicto; la eliminación del requisito de vista preliminar en ciertos casos; la definición de lo que es un criminal habitual y medidas efectivas que lo separen de la sociedad; y las formas de agilizar en todo lo posible, las leyes y procedimientos que se aplican en el arresto y procesamiento de los grandes traficantes de drogas, los miembros del crimen organizado, los terroristas y alternativas de sentencia en nuestro sistema judicial.

La responsabilidad en la guerra contra el crimen es una responsabilidad primordial de nuestra Rama Ejecutiva de Gobierno, pero también es responsabilidad de la Asamblea Legislativa, de los Tribunales y de toda la comunidad puertorriqueña.

El "Comité de Estrategia de la Guerra contra el Crimen" habrá de mejorar la integración y coordinación de esfuerzos para el desarrollo de un sistema integral de protección y seguridad pública.

POR TODO LO CUAL: Yo, Carlos Romero Barceló, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las facultades que me confieren la Constitución, las leyes vigentes y en consideración a los anteriores señalamientos, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

PRIMERO: Se establezca un "Comité de Estrategia de la Guerra contra el Crimen" a nivel de la Oficina del Gobernador.

SEGUNDO: El Comité habrá de estar integrado por siete ciudadanos nombrados por el Gobernador de Puerto Rico. Dichos ciudadanos deberán de gozar de excelente reputación en cuanto a su integridad, capacidad intelectual y responsabilidad dentro de la comunidad puertorriqueña.

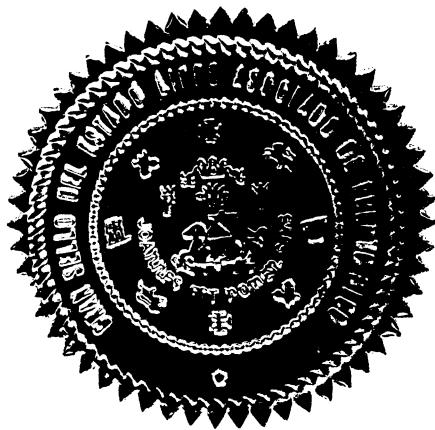
TERCERO: El Gobernador habrá de designar un Presidente dentro de los miembros que integren el "Comité de Estrategia de la Guerra contra el Crimen". El presidente habrá de designar un Director Ejecutivo quien le asistirá en sus labores.

CUARTO: El Comité habrá de proponer medidas para movilizar, en un esfuerzo coordinado, todos los recursos y procedimientos que podemos utilizar en la guerra contra el crimen y habrá de someter sus recomendaciones a la rama de Gobierno que corresponda.

QUINTO: Como parte de su agenda inicial, sin que ello constituya una limitación, el Comité pasará juicio sobre asuntos como los siguientes: la eliminación de la vista para la lectura de la acusación y la combinación de ésta con el inicio del juicio; enmiendas a la Ley de Sustancias Controladas que obliguen a los tribunales a distinguir entre un adicto y un traficante de drogas que pretenda pasar por adicto; la eliminación del requisito de vista preliminar en ciertos casos; la definición de lo que es un criminal habitual y medidas efectivas que lo separen de la sociedad; y las formas de agilizar en todo lo posible, las leyes y procedimientos que se aplican en el arresto y procesamiento de los grandes traficantes de drogas, los miembros del crimen organizado, los terroristas y alternativas de sentencia en nuestro sistema judicial.

SEXTO: Todos los acuerdos del Comité serán por mayoría de votos. El Director Ejecutivo no tendrá voto en las

decisiones del Comité. El Departamento de Justicia habrá de proporcionar al Comité los servicios administrativos y de consultoría.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 2 de abril de 1982.

Carlos Romero Barceló
CARLOS ROMERO BARCELO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy día 2 de abril de 1982.

Luis A. Muñoz Rivera
Secretaria de Estado Interina